



CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ
Panamá, R. P.

ACUERDO N°136

De 02 de agosto de 2022

Por el cual se autoriza al alcalde del distrito de Panamá, a adquirir, mediante acto público, el servicio de fumigación y control de plagas para el Mercado San Felipe Neri y el Mercado de Mariscos.

EL CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ
en uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO:

Que el Municipio de Panamá, en concordancia con sus funciones administrativas, debe velar por el mantenimiento y conservación de los mercados municipales alimentarios San Felipe Neri y Mercado de Mariscos, cuyas instalaciones requieren de un adecuado servicio de fumigación y control de plagas de manera ininterrumpida durante la operación de abastecimiento, distribución, comercialización y almacenamiento de productos alimenticios;

Que es importante prevenir la proliferación de alimañas que pueden producir enfermedades y cuantiosas pérdidas económicas, las plagas deben controlarse para evitar la difusión de enfermedades, para impedir la pérdida material de alimentos y cumplir con las normativas vigentes de salubridad e inocuidad alimentaria;

Que para mantener las instalaciones en condiciones óptimas y brindar un servicio de alta calidad, tanto a los ocupantes como a los visitantes de estos importantes mercados alimentarios, es necesario contratar una empresa competente que cuente con personal, equipo y útiles calificados para brindar el servicio de fumigación, saneamiento y manejo de plagas semanales y mensuales en los mercados antes señalados;

Que la empresa deberá garantizar la efectividad del servicio de fumigación y manejo de plagas mediante la asignación de un número adecuado de personal y profesionales para atender la demanda de trabajo en todos los turnos, buscando en todo momento la excelencia del servicio brindado;

Que para esta contratación se ha contemplado un término de veinticuatro (24) meses, comprendido del 1 de enero de 2023, al 31 de diciembre de 2024, y un precio de referencia de Noventa y Nueve Mil Setecientos Sesenta y Seis Balboas con 80/100 (B/.99,766.80) incluyendo el siete por ciento (7%) en concepto de I.T.B.M.S, Cuarenta y Ocho Mil Seiscientos Sesenta y Tres Balboas con 60/100 (B/.48,663.60) para el Mercado San Felipe Neri y Cincuenta y Un Mil Ciento Tres Balboas con 20/100 (B/.51,103.20) para el Mercado de Mariscos;

Que la Dirección de Planificación Estratégica y Presupuesto del Municipio de Panamá, ha certificado que los recursos presupuestarios para la erogación del servicio de fumigación y control de plagas en el Mercado San Felipe Neri y Marisco serán contemplados en el Anteproyecto de Presupuesto de las Vigencias Fiscales 2023 y 2024;

Que el Artículo 4 de la Ley 106 de 1973, faculta al alcalde para adquirir bienes y servicios, siempre y cuando se encuentre debidamente autorizado por el Concejo;

Que el Artículo 14 de la citada Ley 106 de 1973, señala que los Consejos Municipales regularán la vida jurídica de los Municipios por medio de Acuerdos que tienen fuerza de Ley dentro del respectivo distrito.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR al alcalde del Distrito de Panamá, a adquirir, mediante acto público, el servicio de fumigación y control de plagas para el Mercado San Felipe Neri y el Mercado de Mariscos, por el término de veinticuatro (24) meses, contados a partir de la fecha indicada en la orden de proceder.



CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ
Panamá, R. P.

Pág. 2
Acuerdo N°136
De 02/08/2022

ARTÍCULO SEGUNDO: El precio de referencia del Acto Público es por la suma de **noventa y nueve mil setecientos sesenta y seis balboas con 80/100 (B/.99,766.80)**, incluido el siete por ciento (7%) en concepto de I.T.B.M.S., que será cargado así: cuarenta y ocho mil seiscientos sesenta y tres balboas con 60/100 (B/.48,663.60) a la partida presupuestaria No. 5.76.0.2.001.02.07.165 y cincuenta y un mil ciento tres balboas con 20/100 (B/.51,103.20) a la partida presupuestaria No. 5.76.1.9.001.02.06.165 para las vigencias fiscales 2023 y 2024.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo comenzará a regir a partir de su sanción.

Dado en la Ciudad de Panamá, a los dos (02) días del mes agosto del año dos mil veintidós (2022).

EL PRESIDENTE,


H.C. RAMÓN ASHBY CHIAL

EL VICEPRESIDENTE,


H.C. NELSON VERGARA HERRERA

EL SECRETARIO GENERAL,


MANUEL JIMÉNEZ MEDINA

Maritza Mojica, -

Acuerdo No.136
Del 02 de agosto de 2022

ALCALDÍA DEL DISTRITO DE PANAMÁ
Panamá, 04 de agosto de 2022

Sancionado:
EL ALCALDE


JOSÉ LUIS FÁBREGA

Ejecútese y Cúmplase:
SECRETARIA GENERAL


MIRIAM E. LORENZO M.